



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia Mazza - Designación Diaz

VISTO el expediente EX-2023-06988721-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que Leandro Nicolás MAZZA presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control AMBA Norte I, a partir del 28 de febrero de 2023, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1228/21;

Que Gustavo Enrique DIAZ presentó la renuncia al cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Oeste II, a partir del 28 de febrero de 2023, en el que fuera designado mediante Resolución N° 2093/22;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 28 de febrero de 2023, de Gustavo Enrique DIAZ, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control AMBA Norte I, de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que los agentes, no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 28 de febrero de 2023, la renuncia de Leandro Nicolás MAZZA (DNI 33.678.968 – Clase 1988), al cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control AMBA Norte I, en el que fuera designado mediante Resolución N°1228/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Oeste II, a partir del 28 de febrero de 2023, la renuncia de Gustavo Enrique DIAZ (DNI 18.212.799 – Clase 1967) al cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Oeste II, en el que fuera designado mediante Resolución N° 2093/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 28 de febrero de 2023, a Gustavo Enrique DIAZ (DNI 18.212.799 – Clase 1967), en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control AMBA Norte I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 4º. Solicitar a Leandro Nicolás MAZZA (DNI 33.678.968 – Clase 1988), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 5°. Requerir a las personas involucradas, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.